



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

RUC N° 20204639028

Trabajo y desarrollo para Chao
Gestión 2023 - 2026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°018-2025-MDCH

Chao, 06 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO:

VISTO:

El Informe N°073-2025-YERP-OP/MDCH, con fecha de recepción 06 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°023-2025-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°017-2025-MDCH/GDS/SGSS/RVR, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales, el Informe N° 03-2025-GDS-SGSS-CIAM-LMEOG, de fecha 24 de enero de 2025, emitido por el Responsable del CIAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece artículo 20 inciso 6). Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y el artículo 43° establece "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe N° 03-2025-GDS-SGSS-CIAM-LMEOG, con fecha 24 de enero del 2024, emitido por la Responsable del CIAM, solicita la aprobación y emisión de Resolución de Alcaldía del presupuesto asignado para el CIAM 2025;

Que, el Plan de trabajo se ha diseñado en base a la Ley de persona adulta mayor N°30490, en el cual refiere en el artículo N°1: La presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 017-2025-MDCH/GDS/SGSS/RVR, con fecha 27 de enero del 2025, emitido por la Subgerente de Servicios Social, solicita se derive al área competente para proyectar y aprobar la Resolución de Alcaldía y poder realizar las actividades operativas programadas para el presente año 2025;

Que, mediante Informe N° 023-2025-GDS/MDCH/AJPG, con fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, alcanza el Plan de Trabajo – 2025 CIAM Centro Integral de Atención al Adulto Mayor" denominado "LA EDAD NO RESTA DERECHOS";

Que, mediante Informe N°073-2025-YERP-OP/MDCH, con fecha de recepción 06 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, concluye que después de haber revisado el PIM de la Municipalidad Distrital de Chao del ejercicio 2025 se informa que, si existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:





META	IMPORTE S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Meta0032- PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO	35,300.00	RECURSOS DETERMINADOS
TOTAL	35,300.00	

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2025 - CIAM Centro Integral de Atención al Adulto Mayor" denominado "LA EDAD NO RESTA DERECHOS", cuyo objetivo es generar el desarrollo integral de las personas adultas mayores en lo biológico, psicológico, social y espiritual, por medio de talleres y/o actividades que aumentan las capacidades personales, mejoran su integración con otros adultos mayores y aumentan su independencia en lo económico y emocional, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, gestione y desarrolle el Plan descrito en el artículo precedente para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Servicios Sociales, así como las demás instancias administrativas que correspondan, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

